



Consejo de Seguridad

Septuagésimo noveno año

9624^a sesión

Martes 14 de mayo de 2024, a las 10.00 horas
Nueva York

Provisional

Presidencia: Sr. Afonso. (Mozambique)

Miembros:

Argelia	Sr. Gaouaoui
China	Sr. Dai Bing
Ecuador	Sr. De La Gasca
Eslovenia	Sr. Žbogar
Estados Unidos de América	Sr. Simonoff
Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
Francia	Sra. Dime Labille
Guyana	Sra. Rodrigues-Birkett
Japón.	Sra. Shino
Malta	Sra. Gatt
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. McIntyre
República de Corea.	Sr. Hwang
Sierra Leona	Sr. Kanu
Suiza.	Sra. Chanda

Orden del día

La situación en Libia

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Libia

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al representante de Libia a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tiene la palabra el Sr. Khan.

Sr. Khan (*habla en inglés*): Es un gran privilegio para mí poder intervenir de nuevo en el Consejo de Seguridad esta mañana. Quiero agradecer la asistencia de nuestro hermano, Su Excelencia el Representante Permanente de Libia ante las Naciones Unidas.

La primera vez en que tuve oportunidad de informar al Consejo sobre la situación en Libia (véase S/PV.8911) fue hace dos años y medio, y en esa intervención abogué por algo que, visto desde la perspectiva de Libia, suponía un cambio de paradigma: una dinámica nueva y constructiva en la relación con el Consejo. Ese día, ante todas las delegaciones, subrayé que daría prioridad a las remisiones a la Corte Penal Internacional presentadas por el Consejo y que haría todo lo posible por que se destinaran más recursos a las situaciones remitidas por el Consejo. También señalé que, en mi respetuosa opinión, se había prestado escasa atención a las situaciones de Libia y de Darfur desde hacía demasiado tiempo, y prometí esforzarme al máximo, junto con los colegas de la Fiscalía, por cambiar las cosas, impulsar una nueva dinámica y llegar a resultados creíbles y efectivos que pudiéramos mostrar a la población libia, a las víctimas y al Consejo. Seis meses después de esa primera intervención, presenté una estrategia renovada relativa a Libia (véase S/PV.9024), indiqué las cuatro grandes líneas de investigación que pensábamos seguir para obtener resultados significativos y detallé públicamente los criterios de referencia que se aplicarían a nuestro trabajo a fin de poder evaluar colectivamente los progresos alcanzados en materia de justicia, rendición de cuentas y estado de derecho y deliberar con franqueza sobre los desafíos que podrían abordarse de consuno.

En mi respetuosa opinión, en los últimos 18 meses hemos fortalecido nuestra labor y hemos sentado las bases para lograr los objetivos marcados en la visión estratégica que presenté en abril de 2022. Aunque al ser funcionario de la Corte no puedo reseñar todos los progresos realizados, sí puedo decir que se han logrado avances considerables en el marco de la estrategia renovada. Solamente en los últimos seis meses, como se refleja en el informe que hemos presentado a la Secretaría, el equipo unificado que trabaja en Libia ha llevado a cabo 18 misiones en tres zonas geográficas. Dicho equipo ha recopilado más de 800 pruebas, entre ellas material de vídeo y de audio. Ha realizado más de 30 entrevistas y exámenes de declaraciones y ha logrado avances significativos en relación con los presuntos delitos cometidos en centros de detención en el período 2014-2020. Hemos seguido prestando un apoyo concreto, tangible y significativo a los procedimientos nacionales relacionados con delitos contra migrantes. Asimismo, a finales de marzo me reuní en la sede de La Haya con integrantes del equipo conjunto de investigación, con quienes hablé de las posibilidades de lograr una sinergia para que los delitos que afectan a la población más vulnerable sean debidamente investigados y enjuiciados.

Nuestro trabajo avanza con creciente rapidez, con el objetivo de cumplir las expectativas legítimas del Consejo y de la población civil: es decir, del pueblo libio. Hoy, en la presentación de mi sexto informe ante el Consejo, el 27° en total, diría que se ha llegado a un hito histórico al anunciar una hoja de ruta que permitiría dar por concluida la etapa de las investigaciones, de conformidad con la resolución 1970 (2011). Al presentar esa hoja de ruta, descrita en más detalle en el informe, quiero hablar con claridad: nuestra intención no es salir por la tangente ni escurrir el bulto, y tampoco pretendemos anticipar un recorte de tareas o una falta de interés, de energía o de dinamismo. No estamos diciendo que no podamos ofrecer resultados. Eso sería algo inadmisiblemente profesionalmente para mí, y algo que el Consejo no podría ni debería aceptar nunca, porque el asunto que remitió a la Corte Penal Internacional según lo estipulado en el Capítulo VII, consciente de la importancia de hacer justicia al pueblo libio, es particularmente grave. Más bien, la hoja de ruta que detallo en el informe representa, creo, una visión genuina y dinámica para el cumplimiento del mandato que el Consejo nos encomendó. En el informe se detalla un conjunto de actividades concretas que pondremos en marcha, si Dios quiere, en los próximos 18 meses y más allá, a fin de ampliar significativamente los efectos de nuestras

acciones sobre la situación en Libia. La hoja de ruta es una obra colectiva; no somos los únicos participantes en el plano internacional. Tenemos que trabajar en estrecha coordinación con las autoridades en Libia, con el Consejo y con todos los Estados partes.

Además, hay aspectos positivos. Apenas el mes pasado, mi fiscal adjunta, Nazhat Shameem Khan, Fiscal Adjunta de la Corte que tiene la responsabilidad de atender la situación en Libia, condujo una exitosa misión a Trípoli, sostuvo un productivo encuentro con el Fiscal General y se reunió con diferentes representantes de la sociedad civil en Trípoli y también en Túnez. En el último periodo sobre el que se informa, se produjeron más de 25 contactos de este tipo entre mi Oficina y las organizaciones de la sociedad civil, en particular con la sociedad civil libia. También continuamos el diálogo con el Consejo a través de sesiones informativas de trabajo el mes pasado, para delinear, concretar y tener un mayor nivel de detalle respecto de la hoja de ruta propuesta.

Con base en esas coordinaciones, presento respetuosamente las dos fases clave que se detallan en el documento escrito.

La primera es la intención —la esperanza— y el objetivo de completar la fase de investigación a más tardar antes de que finalice 2025. Esa es la fase de investigación de la situación. Por supuesto, no será fácil. Requerirá cooperación, franqueza y una actitud positiva por parte de la Fiscalía, pero también por parte de las autoridades libias. Sin embargo, cabe esperar que de esta fase se deriven solicitudes adicionales de órdenes de detención y un mayor apoyo de la Fiscalía a las actuaciones nacionales en Libia.

La complementariedad es uno de los fundamentos del Estatuto de Roma, pero el reparto de la carga está vinculado a ese principio de complementariedad. Se trata de intentar comprender con la ayuda de los colegas libios, incluido el Fiscal General libio, dónde están sus problemas, e intentar seguir adelante con el principio de que el estado de derecho puede ser eficaz y debe aplicarse de manera equitativa. Además, y esto está relacionado con lo anterior, y, una vez más, requiere trabajo y concentración, hemos tratado de mejorar y de revitalizar nuestro enfoque en materia de rastreo y detención de fugitivos. Con la ayuda de los colegas de la Secretaría de la Corte, el objetivo sería hacer efectivas las órdenes de detención e iniciar al menos las actuaciones iniciales ante la Corte en lo que respecta al menos a una orden antes de que finalice el próximo año.

La segunda fase se refiere a los aspectos judiciales y de complementariedad. Si todo marcha según lo previsto, después de 2025, queremos mover ficha e intentar ayudar y apoyar a Libia. Eso puede comenzar ahora, con la prestación de asistencia técnica, el reparto de la carga y la responsabilidad, la colaboración en el ámbito de la capacitación, la ayuda con conocimientos técnicos y la cooperación en materia de inteligencia artificial y en el uso de las técnicas necesarias para abordar causas como las que nos ocupan. Nos centraremos de nuevo, con los colegas libios, en el rastreo y las detenciones.

Paralelamente a todo lo anterior, en el marco de la complementariedad, estamos interesados en profundizar nuestra relación con las autoridades libias en todos los niveles. Aspiramos a que la relación no se limite a la relación del Fiscal General de Libia con la Fiscal Adjunta de la Corte o conmigo u otras personas. La relación tiene que hacerse extensiva a todos los niveles de las autoridades libias, y éstas deben saber que en la Fiscalía tienen a hombres y mujeres que no se mueven por ningún imperativo o interés político, sino que intentan realmente dar significado y propósito al principio de igualdad ante la ley y al valor de las vidas que se han perdido en Libia hasta la fecha.

Considero, y esto es fundamental, que la hoja de ruta es algo que las víctimas en Libia pueden ver, no como algo vacío o inútil, sino como algo sustantivo y con capacidad real para hacer valer su derecho a la justicia. Pienso que la hoja de ruta es una oportunidad para hacer cumplir de manera significativa la resolución 1970 (2011), que el Consejo aprobó en 2011. Sin embargo, no es un hecho, pues necesitamos un apoyo cada vez mayor de parte de Libia. Tenemos que avanzar unidos, hombro con hombro, y no por nuestros intereses individuales ni por los de la Corte Penal Internacional ni por los de un Gobierno, sino por los intereses de la humanidad y del pueblo de Libia.

Considero también que recientemente hemos tenido noticias muy positivas: las autoridades libias han expedido visados de entradas múltiples que permitieron a mi Fiscal Adjunta viajar a Libia el mes pasado. También hubo misiones en diciembre del año pasado y peritos forenses también visitaron el país el año anterior. Pienso que la reunión entre la Fiscal Adjunta Nazhat Shameem Khan y el Fiscal General de Libia, Excmo. Sr. Al-Siddiq Al-Sour, fue extremadamente importante, en particular en lo que respecta al reparto de la carga, pero también en cuanto a definir con franqueza lo que podemos hacer, a establecer las funciones respectivas de las autoridades libias y la Corte Penal Internacional y a la cuestión de

iniciar y profundizar un diálogo que vaya más allá del fortalecimiento del estado de derecho. Espero que podamos colaborar y, de consuno, ayudar a fortalecer la Oficina del Fiscal General de Libia, si es que las autoridades libias desean servirse de esa cooperación y esa asistencia técnica.

Preveo que en el próximo período habrá más misiones de miembros de la Fiscalía a Trípoli. Considero que hay entusiasmo, y no creo estar exagerando, respecto de nuestra apertura de una oficina en Trípoli. Pienso que hacerlo ayudará a la complementariedad, a las investigaciones y a que se aplique la resolución 1970 (2011) y se cumplan las disposiciones del Estatuto de Roma. De manera que hay muchas noticias positivas, considerando lo que había dicho con anterioridad sobre las dificultades que causaba la falta de visados.

Además de la reunión con el Fiscal General de Libia, es justo que también aplauda y agradezca positivamente al Embajador de Libia ante el Reino de los Países Bajos, Excmo. Sr. Ziad Daghim. Considero que su llegada también ha supuesto un aumento de la franqueza, la colaboración y el diálogo, todo lo que ha redundado en una mayor cooperación. Quiero encomiarlos a él y a las autoridades libias por ese cambio.

Ahora bien, avanzar requiere soluciones, no problemas que aparezcan acompañando a cada nueva solución. Eso requiere de la Fiscalía y de los libios una elección, y también una mentalidad. El mundo es muy imperfecto. La ley tiene requisitos fundamentales que no se pueden borrar ni atenuar, pero puede ofrecer soluciones para los problemas que existen.

En mi primera exposición informativa ante el Consejo sobre esta situación, esperaba, rezaba y daba a entender que existía una oportunidad y, creía y esperaba, tal vez ingenuamente, que si algo podía unir al Consejo ese algo sería la justicia penal internacional. ¿Qué Estado está a favor del genocidio, de los crímenes de guerra o de los crímenes de lesa humanidad? ¿Qué Estado no quiere ser un protector de los vulnerables? ¿Qué Estado no quiere estar del lado de la legalidad y en contra de las violaciones que vemos en tantas partes del mundo? A pesar de todas las dificultades que nos rodean en un mundo que muy a menudo es disfuncional o en el que demasiadas personas se sienten desprotegidas, sigo pensando que la justicia penal internacional nos ofrece una oportunidad —siempre y cuando trabajemos unidos y tomemos conciencia de que si seguimos como hasta ahora iremos a parar al abismo— de hacer lo que es correcto, de velar por las personas que están desprotegidas

y que han sufrido enormemente por múltiples y diversas razones, y de decidir que el estado de derecho debe ser una realidad para ellas.

De manera que sigue siendo necesario un cambio de paradigma. Ese cambio de paradigma no se va a lograr con palabras ni con una estrategia ni con una hoja de ruta. Ese cambio es algo que todos, de manera individual como Estados, como Consejo, como Libia y como Fiscalía, tenemos que lograr, esforzándonos al servicio de algo que es más grande que nosotros mismos. Si podemos dar una oportunidad a la ley en este momento, si podemos reconocer que diferentes Estados y diferentes intereses se encuentran en situaciones que son políticamente difíciles para ellos, pero también darnos cuenta de que hay valor en una Corte Penal Internacional que no forma parte del discurso político, que está tratando de mantenerse por encima del ruido y de aplicar algo que debe ser prístino y valioso, a saber, la vara con la que se mide la conducta humana, entonces eso debería unirnos a todos y mantenernos alejados del abismo que he mencionado y este podría ser todavía un momento para volver a despertar y corregir el rumbo. De lo contrario, cuando uno piensa en Libia, cuando uno piensa en otras situaciones problemáticas en el mundo, ya se trate de Ucrania, Palestina, los rohinyás o cualquier otro contexto que uno quiera examinar, lo que vemos son problemas. Así pues, creo que ha llegado el momento de dejar respirar al derecho, como ha constatado el Consejo, como condición previa para la estabilidad y la paz y la seguridad internacionales, que son responsabilidades directas del Consejo.

Para ello, debemos comprender que el Estatuto de Roma, los Convenios de Ginebra, el derecho internacional consuetudinario y la Carta de las Naciones Unidas forman parte de la rica diversidad de la civilización que nos permitirá sobrevivir a este período de inclemencia, este momento peligroso que afrontamos. Si somos reales y sinceros sobre el hecho de que todas las vidas humanas importan por igual, el estado de derecho debe aplicarse en Libia, como debe aplicarse en cualquier otra situación. Solo podemos hacerlo con la ayuda, el apoyo y la solidaridad del Consejo para algo que, de otro modo, puede resultar irrelevante, pero eso no es posible en el caso del derecho.

Le doy las gracias, Sr. Presidente, por brindarme esta oportunidad. Sigo como siempre dispuesto a colaborar con las autoridades libias y con el Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Fiscal Khan por su exposición informativa importante.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sra. Chanda (Suiza) (*habla en francés*): Suiza da las gracias al Fiscal por su exposición informativa y por presentar su 27º informe sobre la situación en Libia, en aplicación del mandato conferido por la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad.

Ese informe reviste especial importancia, ya que aborda no solo los progresos logrados en los últimos meses, sino también las perspectivas de futuro, en particular proponiendo una hoja de ruta para la conclusión de las actividades de investigación de la Fiscalía sobre la situación en Libia. Permítaseme hacer hincapié en tres aspectos.

En primer lugar, los progresos constantes y significativos logrados en la aplicación de la estrategia de acción renovada constituyen un paso importante en pos de la rendición de cuentas en Libia. Suiza toma nota con interés de los progresos logrados en las cuatro líneas de investigación. Mención especial merecen los progresos logrados en la recopilación y el análisis de las pruebas relativas a los delitos cometidos en los centros de detención, así como la asistencia prestada a terceros países en sus juicios nacionales relativos a delitos contra los migrantes. También apreciamos el hincapié que se ha hecho en el apoyo psicosocial a las víctimas y en la asistencia médica y en materia de seguridad a los testigos, en colaboración con las autoridades locales.

En segundo lugar, la elaboración de una hoja de ruta para completar la fase de investigación demuestra el empeño de la Fiscalía de proseguir sus actividades con objetivos claros y precisos. Sin embargo, es esencial que la aplicación de toda estrategia de conclusión se consulte estrechamente con todas las partes interesadas, incluidas las víctimas y los supervivientes. Observamos que la planificación de la finalización de las investigaciones no significa una reducción de las actividades de la Fiscalía, sino más bien una intensificación de los esfuerzos de investigación. A ese respecto, acogemos con satisfacción y alentamos los esfuerzos de la Fiscalía para fortalecer la cooperación con las autoridades libias de conformidad con el principio de complementariedad, también más allá del período de investigación.

En tercer lugar, la cooperación es clave para que la Corte pueda cumplir su mandato. Tomamos nota de la concesión de visados y de las diversas visitas e intercambios sustantivos que tuvieron lugar durante el período objeto de examen con las autoridades libias, y en particular con el Fiscal General de Libia. Esperamos ver

que siguen desplegándose esfuerzos en esa dirección en aplicación de la resolución 1970 (2011). Acogemos con agrado la cooperación amplia de la Fiscalía con terceros Estados, en particular en relación con los delitos contra los migrantes. También subrayamos la importancia de una colaboración eficaz y útil con la sociedad civil, las comunidades afectadas y las víctimas. Reiteramos nuestra grave preocupación por las restricciones impuestas a la sociedad civil en Libia.

La Corte solo puede cumplir el mandato que le hemos confiado si goza de un apoyo sólido. Reiteramos nuestro apoyo incondicional a la Corte como institución judicial independiente e imparcial y confirmamos que seguiremos cumpliendo nuestras obligaciones de cooperación en virtud del Estatuto de Roma. Reiteramos nuestro empeño de mantener y defender los principios y valores consagrados en el Estatuto de Roma y de preservar la integridad de la Corte, sin dejarnos intimidar por ninguna amenaza expresa o medida emprendida contra ella o sus funcionarios y contra quienes cooperan con ella. Pedimos a los Estados que se abstengan de ejercer toda forma de presión e insistimos en que hay que poner fin de inmediato a todo intento de obstaculizar, intimidar o influir indebidamente en los funcionarios de la Corte. Recordamos que esos ataques a la administración de la justicia están prohibidos por el Estatuto de Roma. Al cumplir su mandato, la Corte hace una importante contribución a la paz duradera y a la reconciliación. Por consiguiente, tenemos la responsabilidad común de velar por que pueda impartir justicia de forma eficaz.

Sra. Shino (Japón) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Fiscal Khan por habernos presentado el 27º informe sobre la situación en Libia, que es su sexto. También doy la bienvenida a la sesión de hoy al Representante Permanente de Libia, Embajador El-Sonni.

Han transcurrido más de 13 años desde que el Consejo remitió esta causa a la Corte Penal Internacional. La Corte ha iniciado investigaciones no solo en relación con la violencia de 2011, sino también acerca de cuestiones relativas a los centros de detención, los delitos relacionados con las operaciones de 2014 a 2020 y los delitos contra los migrantes, en virtud del mandato establecido en la resolución 1970 (2011).

El Japón agradece los esfuerzos de investigación de la Corte Penal Internacional y apoya la idea del Fiscal de que esos esfuerzos no deben considerarse historias interminables. Cumplir los objetivos del mandato establecido por el Consejo es de vital importancia en el actual panorama político internacional.

A ese respecto, el Japón acoge con agrado la hoja de ruta para concluir la fase de investigación en relación con la situación en Libia. Tomamos nota de que la hoja de ruta incluye un importante plan de actividades para los próximos 18 meses, que incluye la intensificación del apoyo de la Corte Penal Internacional a procesos múltiples en tribunales nacionales. También quisiéramos destacar que en la hoja de ruta también se trata la cuestión del papel que la Corte seguirá desempeñando en las fases judicial y de complementariedad, incluso después de la conclusión de la investigación a finales de 2025.

Al mismo tiempo, quisiéramos recordar que la situación humanitaria y de los derechos humanos en Libia sigue siendo angustiada en medio de la inestabilidad cada vez mayor de la región. En el comunicado de prensa del Consejo de Seguridad emitido a principios de este mes (SC/15690) se hacía hincapié en la importancia de proporcionar un entorno seguro a las organizaciones de la sociedad civil. En ese contexto, es importante garantizar que la Corte Penal Internacional trabaje en estrecha colaboración con las comunidades afectadas y profundice en las alianzas con los Estados, la sociedad civil y las organizaciones regionales e internacionales durante el proceso de conclusión de la fase de investigación, a fin de lograr que la población de Libia rinda cuentas. También subrayamos la importancia crítica de una colaboración continua y sustantiva con esos grupos, incluidas las víctimas, durante las próximas fases de los procesos judiciales y de complementariedad para impartir justicia, incluso en el contexto del estancamiento político.

Por lo que respecta al procedimiento, habida cuenta de que se trata de la primera causa respecto de la cual el Consejo de Seguridad asistirá a la conclusión de una fase de investigación de la Corte Penal Internacional en virtud de un mandato otorgado por el Consejo a través de una resolución, reconocemos la necesidad de que el Consejo considere la adopción de medidas apropiadas para reflejar esa transición. Ello puede comprender examinar los requisitos de presentación de informes de la Fiscalía después de 2025.

Antes de concluir, quisiéramos saludar la mejora de la cooperación de las autoridades libias, como se destaca en el informe, incluida la expedición de visados de múltiples entradas y la colaboración directa con las autoridades judiciales libias. También tomamos nota de que la hoja de ruta para la conclusión de la fase de investigación se elaboró en consulta con las autoridades libias y expresamos nuestra esperanza de que aumenten la cooperación y los esfuerzos de complementariedad, tal como se estipula en la hoja de ruta.

La conclusión con éxito de la fase de investigación debe servir para mejorar la justicia en el marco del estado de derecho e impulsar la lucha contra la impunidad. Como señaló el Fiscal al concluir su exposición informativa, el estado de derecho debe aplicarse en Libia y en el resto del mundo. El Japón siempre está dispuesto a apoyar a la Corte en el cumplimiento de su papel crucial.

Sr. McIntyre (Reino Unido) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando las gracias al Fiscal Khan por su exposición informativa de hoy sobre el 27º informe de su Fiscalía sobre la situación en Libia. El Reino Unido reitera su apoyo a la investigación que se está llevando a cabo y acoge con agrado el último informe del Fiscal al Consejo.

Al Reino Unido le complace conocer, gracias al informe, los progresos realizados en la investigación durante el período que abarca este informe. Tomamos nota, en particular, del gran número de misiones y la extensa labor sobre el terreno acometida por la Fiscalía en los últimos seis meses. Acogemos con especial satisfacción la visita de la Fiscal Adjunta Nazhat Shameem Khan a Trípoli y Túnez en abril de este año para entablar contacto directo con los grupos de víctimas.

También acogemos con satisfacción la publicación de la hoja de ruta, en la que se establece un camino claro para la conclusión de la fase de investigación. Nos complace comprobar en el informe que la Oficina recabó activamente las aportaciones de los asociados de la sociedad civil, las víctimas y sus representantes, y que tuvo en cuenta sus opiniones durante la elaboración de la hoja de ruta.

Coincidimos con el Fiscal en que, para alcanzar los objetivos establecidos en la hoja de ruta, seguirá siendo necesaria la cooperación activa de las autoridades libias. Por ello, acogemos con satisfacción la noticia de que la cooperación y colaboración con Libia ha aumentado significativamente durante el período que abarca este informe. Está claro que será necesaria una cooperación sostenida para apoyar la finalización de la fase de investigación para finales de 2025 y garantizar el éxito *a posteriori*.

También nos ha complacido escuchar hoy el plan para la creación de una oficina de enlace en Trípoli. Esperamos que ello sirva de apoyo para la transición de la fase de investigación, facilite otros intercambios de información y consolide aún más la asociación entre Libia y la Fiscalía.

Para concluir, subrayamos que el Reino Unido sigue determinado a colaborar con la Fiscalía y la instamos a

que, junto con las autoridades libias, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y otras entidades, aproveche los avances logrados hasta la fecha y garantice que se administre justicia en favor del pueblo de Libia.

Sr. Simonoff (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Fiscal Khan por su exposición informativa ante el Consejo de Seguridad sobre la labor de la Fiscalía relativa a la situación en Libia.

La Corte Penal Internacional tiene un importante papel que desempeñar en el sistema internacional de justicia, y la labor de la Corte en Libia apoya nuestra búsqueda colectiva de rendición de cuentas, paz y seguridad.

Los Estados Unidos encomian la extraordinaria dedicación del personal de la Corte y los esfuerzos constantes que despliega para investigar y enjuiciar a los principales responsables de las aborrecibles atrocidades perpetradas desde febrero de 2011 contra el pueblo libio y las personas que se encuentran en territorio libio.

En el informe más reciente del Fiscal al Consejo se indica que se ha logrado avances considerables en los últimos seis meses. Las actividades de investigación y cooperación emprendidas por la Fiscalía, incluidas la realización de numerosas misiones a Libia, la aceleración de su colaboración con las autoridades nacionales y la profundización de su colaboración con los asociados de la sociedad civil, han mejorado las bases de la rendición de cuentas frente a los continuos desafíos en Libia y a un entorno operativo difícil.

Felicitemos al Fiscal Khan por fomentar el avance de las investigaciones en las cuatro áreas prioritarias de investigación: el desarrollo por parte de la Fiscalía de un riguroso proceso de priorización, los preparativos en curso para solicitar órdenes de detención adicionales y los esfuerzos para iniciar los procedimientos judiciales con celeridad. La aceleración de esas actividades reviste suma importancia porque la Fiscalía está concluyendo la fase de investigación, en el marco de la aplicación de la estrategia y la hoja de ruta de la Corte Penal Internacional para Libia.

Exhortamos a las autoridades libias a que redoblen los esfuerzos con miras a apoyar e impulsar los esfuerzos mundiales en pro de la rendición de cuentas y a mejorar la cooperación con la Corte Penal Internacional, entre otras cosas garantizando que todas las personas sobre las que pesan órdenes de detención comparezcan ante la justicia lo antes posible. Los antiguos altos funcionarios del régimen de Al-Qadhafi, como Saif al-Islam al-Qadhafi, sobre quien pesa una orden de detención de la

Corte por cargos de crímenes de lesa humanidad, deben ser llevados ante la justicia.

Los Estados Unidos también reconocen, con agradecimiento, la colaboración entre las autoridades libias y la Corte Penal Internacional en la cooperación y la promoción de la complementariedad, de conformidad con el enfoque de dos vías identificado en el reciente documento de política de la Fiscalía sobre la complementariedad y la cooperación.

Instamos a Libia a que siga cooperando de conformidad con la resolución 1970 (2011) en todos los aspectos de las investigaciones en curso, incluida la expedición de visados para facilitar las actividades sobre el terreno, los contactos iterativos con altos funcionarios y expertos técnicos libios y la creación de una oficina sobre el terreno en Trípoli.

También estamos a favor de la colaboración permanente, las actividades de investigación colectivas a través del equipo conjunto y el intercambio bidireccional de información con otras autoridades nacionales centradas en los delitos cometidos en Libia, en particular los que afectan a los migrantes, un ámbito de preocupación destacado por el Consejo en las resoluciones 2647 (2022), 2702 (2023) y 2698 (2023). Reconocemos la importancia de que esa labor continúe paralelamente a las actuaciones ante el Corte y en otros ámbitos.

Los Estados Unidos también encomian la participación de la sociedad civil y de los supervivientes, así como la voluntad de la Fiscalía de aplicar enfoques en los que se tengan en cuenta los traumas. Los Estados Unidos acogen con satisfacción la intensificación de los contactos con las víctimas y las organizaciones de la sociedad civil en Libia, por considerarlo crucial para hacer justicia a unas víctimas que han esperado demasiado tiempo para ser escuchadas.

Las víctimas y los supervivientes merecen justicia, que puede ser una poderosa fuerza estabilizadora para el futuro de Libia. Agradecemos especialmente el énfasis que se hace en el empoderamiento de las víctimas y los supervivientes y en la protección de los testigos, incluida la facilitación de acompañamiento psicosocial, que debe ser primordial durante el proceso judicial y tras él. También animamos a los órganos de la Corte a garantizar una mayor transparencia y participación de las víctimas y las comunidades afectadas en la labor de la Corte.

Seguimos convencidos de que la solución de la incertidumbre política y el fomento de la rendición de

cuentas contribuirán en gran medida a abordar la inestabilidad crónica de Libia, incluida la movilización de grupos armados. Las violaciones y los abusos de los derechos humanos continuarán, salvo que se tomen medidas significativas para solucionar esos problemas y promover la rendición de cuentas.

Un paso fundamental hacia la paz y la estabilidad es la retirada de todos los grupos armados y mercenarios de Libia, sin más demora, en consonancia con la resolución 2656 (2022) y el acuerdo de alto el fuego libio de octubre de 2020. El pueblo de Libia merece estabilidad y justicia, y apoyamos los esfuerzos desplegados por la Corte Penal Internacional para ayudar a hacer justicia al pueblo libio.

Sr. Žbogar (Eslovenia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Sr. Khan, Fiscal de la Corte Penal Internacional, por su exposición informativa y su informe. También quiero agradecerle su llamamiento al Consejo de Seguridad para que el estado de derecho —entre otros, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional— se aplique a todos los casos y a todas las situaciones de nuestra agenda. La erosión del respeto del estado de derecho pone en tela de juicio no solo la relevancia del Consejo de Seguridad, sino también el orden internacional fundamentado en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional. Por lo tanto, es un tema al que todos deberíamos dedicar más reflexión.

La situación en Libia es el segundo asunto remitido por el Consejo de Seguridad a la Corte y, lamentablemente, el último por el momento. Con esa remisión, el Consejo de Seguridad confirmó que los crímenes más atroces según el derecho internacional constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Para garantizar la paz y la seguridad, la rendición de cuentas por los crímenes del derecho internacional, así como la lucha contra la impunidad, son fundamentales.

Por consiguiente, quiero comenzar expresando el apoyo firme e inquebrantable de Eslovenia a la Corte Penal Internacional y a la labor del Fiscal. Debemos hacer cuanto esté en nuestro mano para que la Corte pueda llevar a cabo su mandato de manera independiente e imparcial y sin injerencias externas.

Quisiera hacer algunas puntualizaciones sobre el 27º y más reciente informe de la Fiscalía relativo a la situación en Libia.

Celebramos los avances logrados en las investigaciones en el último período examinado, especialmente en relación con los crímenes cometidos en centros de

detención y con los delitos asociados a las operaciones en el período 2014-2020.

Nos congratulamos especialmente del empeño del Fiscal por trabajar con asociaciones de víctimas y con la sociedad civil. El uso de un enfoque centrado en las víctimas y que garantice una protección y un apoyo integrales empodera a los supervivientes y es sumamente importante para los libios y para los migrantes que han sido objeto de crímenes atroces.

Encomiamos también los esfuerzos realizados por el Fiscal para establecer contacto con las autoridades libias. Tomamos nota de las novedades positivas y alentamos a las autoridades libias a que sigan adoptando medidas concretas para garantizar una cooperación continuada y mejorada con el Fiscal. Como se subraya en el informe, la previsión de dar por terminadas las investigaciones a finales de 2025 depende de la cooperación de la parte libia.

Encomiamos el empeño del Fiscal por lograr la cooperación de terceros Estados. Insistimos en la importancia de cooperar con el equipo conjunto para investigar los delitos contra migrantes, y aplaudimos la intención del Fiscal de seguir manteniendo esa cooperación después de 2025.

El Fiscal se ha propuesto concluir las investigaciones sobre la situación en Libia antes de que finalice el año 2025. En ese sentido, acogemos con beneplácito la hoja de ruta presentada, centrada en dos grandes etapas: la etapa de investigación y la etapa judicial y de aplicación del principio de complementariedad.

Secundamos la intención del Fiscal de mantener la comunicación con las víctimas una vez finalizada la investigación. Las víctimas no deben caer en el olvido, y tomamos nota de la voluntad de la Fiscalía de ampliar el contacto con la sociedad civil y con las víctimas para abordar sus preocupaciones.

Por último, quisiera subrayar que, para que tanto la Corte como el Fiscal puedan llevar a cabo sus mandatos, es necesario que dispongan de recursos financieros y humanos suficientes. Seguiremos apoyando la solicitud de aportar recursos adicionales, para todas las situaciones y, en particular, para la situación en Libia.

Han pasado 13 años desde que el Consejo de Seguridad calificó la situación en Libia como una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y la remitió a la Corte. Ahora está a punto de concluir la etapa de investigación y de dar comienzo la segunda fase, la etapa judicial y de complementariedad, de acuerdo con el mandato del Consejo.

Concluiré reiterando que no es posible alcanzar una paz duradera sin justicia. Para garantizar esa justicia, seguiremos apoyando la labor imparcial e independiente de la Corte Penal Internacional.

Sra. Dime Labille (Francia) (*habla en francés*): En nombre de la delegación francesa, quiero dar las gracias al Fiscal Karim Khan por haber presentado al Consejo de Seguridad el 27º informe de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, en aplicación de la resolución 1970 (2011), así como la hoja de ruta para la finalización de las actividades de investigación de la Fiscalía en Libia.

El Fiscal puede contar con el apoyo permanente de Francia a la labor independiente e imparcial de la Corte Penal Internacional, que ejerce un papel primordial en la lucha contra la impunidad por los crímenes internacionales más graves. Esa es precisamente una de las prioridades de la acción diplomática de Francia. Reafirmamos nuestro pleno apoyo a la Corte y a su personal en la ejecución de sus mandatos y sus actividades. La Fiscalía ha de poder ejercer sus prerrogativas sin presiones externas, sin obstrucciones y sin impedimentos.

Francia acoge con beneplácito los progresos alcanzados en la aplicación de la estrategia presentada en 2022, en el 23º informe de la Fiscalía (véase S/PV.9024). La lucha contra la impunidad por los crímenes cometidos en Libia solo será posible y eficaz cuando exista una cooperación activa entre la Corte y las autoridades nacionales libias.

En ese sentido, Francia aplaude los esfuerzos de la Fiscalía encaminados a fortalecer y mejorar la cooperación con las autoridades libias, en particular la visita oficial realizada por la Fiscal Adjunta Nazhat Shameem Khan a Trípoli el mes pasado. Tomamos nota del compromiso de las autoridades libias, que han expedido visados de múltiples entradas para algunos representantes de la Corte. El pleno acceso al territorio libio es una condición esencial para el cumplimiento del mandato conferido por el Consejo a la Corte, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1970 (2011).

Los crímenes de alta gravedad cometidos en Libia desde 2011 deben ser objeto de investigaciones y actuaciones judiciales, en particular los cometidos por el Dáesh y los que afectan a migrantes y refugiados. Nos preocupan las detenciones arbitrarias y los casos de detención en condiciones inhumanas, en particular de migrantes y refugiados. Las autoridades que gestionan los centros de detención afectados deben permitir sin más demora el acceso de los observadores e investigadores internacionales. Los casos de desaparición

forzada y de violencia sexual reseñados en el informe de la Fiscalía son inaceptables. No debe haber duda de que cualquiera que incite a cometer esos crímenes o los cometa a día de hoy podrá ser enjuiciado. Sin duda, la lucha contra la trata de personas sigue siendo una prioridad para Francia.

Celebramos los progresos logrados por la Fiscalía en estos seis meses de investigaciones, en particular la realización de más de 18 misiones y la obtención de más de 800 elementos de prueba. Nos alegra que se hayan introducido innovaciones técnicas, como el portal accesible al público OTPLink, que ha permitido a la Fiscalía recibir, en los últimos seis meses, 28 comunicaciones relacionadas con la situación en Libia.

La cooperación entre la Fiscalía y los Estados, así como con las organizaciones internacionales y regionales, es extremadamente valiosa. En ese sentido, celebramos el fortalecimiento de la relación de trabajo con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, así como la organización del contacto con la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial.

Exhortamos a la Fiscalía a que siga cooperando con los colectivos de víctimas y las organizaciones de la sociedad civil presentes en Libia. Francia alienta al Fiscal a asegurar que las víctimas sean consultadas y participen en la aplicación de la estrategia para la conclusión de las investigaciones de la Fiscalía en Libia. Es vital que se siga velando por que las víctimas puedan ser rehabilitadas por la Corte Penal Internacional cuando los hechos hayan sido reconocidos como constitutivos de delito en virtud del Estatuto de Roma.

Francia toma nota de la intención de la Fiscalía de dar por concluidas las investigaciones en Libia y pasar a la etapa de las actuaciones judiciales antes de que termine el año 2025. Francia acoge con beneplácito el plan de acción de la Fiscalía, que prevé solicitar la emisión de nuevas órdenes de detención en relación con algunas de las líneas de investigación prioritarias definidas en la estrategia sobre la situación, así como intensificar los esfuerzos relativos a la estrategia de detención, la búsqueda de prófugos y la preservación de elementos de prueba.

No obstante, mi delegación quisiera saber cómo evalúa la Fiscalía el grado de cooperación entablado con las autoridades libias, ya que lamentamos las dificultades registradas el pasado noviembre, entre otras cosas en la aplicación del principio de complementariedad, en un momento en que no hay una estabilidad política efectiva en Libia. Asimismo, sería interesante que el Fiscal

describiera en más detalle los cambios introducidos en relación con la etapa judicial, cuyo éxito depende de la detención de los prófugos. Mi delegación entiende que, una vez concluida la fase de investigación en 2025, la Fiscalía no tiene intención de solicitar a la Sala de Cuestiones Preliminares la emisión de nuevas órdenes de detención.

Permítaseme recordar, para concluir, que Francia atribuye gran importancia a la reactivación de un proceso político en Libia que sea respetuoso de los derechos humanos y del estado de derecho. Nos preocupa el aumento de la represión contra la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, así como las presiones impuestas a jueces y letrados, lo que menoscaba el respeto del estado de derecho y obstaculiza la consolidación de la democracia en Libia.

Francia reitera su apoyo a la labor de las Naciones Unidas, que es esencial para restablecer la estabilidad y la unidad en Libia. Animamos a todas las partes interesadas libias a entablar un diálogo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para formar un nuevo Gobierno unificado capaz de guiar al país hacia la celebración de unas elecciones presidenciales y legislativas libres, transparentes e inclusivas en toda Libia.

Por último, la acción judicial de la Corte Penal Internacional y sus resultados desempeñan un papel fundamental en el empeño por alcanzar esos objetivos y garantizar el desarrollo sostenible del país.

Sra. Gatt (Malta) (*habla en inglés*): Permítaseme dar las gracias al Fiscal Khan por su informe y por su exposición informativa de esta mañana. Asimismo, quisiera dar la bienvenida al Representante Permanente de Libia a la sesión de hoy.

La rendición de cuentas es esencial para una paz duradera y sostenible. Como dijo el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Volker Türk.

“sabemos que si reina la impunidad, no se denuncian los hechos y no se dice la verdad, tendremos agravios sin fin”.

Eso se aplica a todas las situaciones de conflicto. Es por ello que Malta reitera su apoyo a la labor de la Corte Penal Internacional y a los esfuerzos del Fiscal y su Fiscalía en la búsqueda de justicia para las víctimas de los crímenes más horrendos. La labor de la Corte Penal Internacional en relación con la remisión por el Consejo de Seguridad de la situación en Libia es fundamental para la paz y la estabilidad a largo plazo en ese país. Encomiamos la implementación continuada de la

estrategia renovada de la Corte, incluso en relación con lo acaecido de 2014 a 2020, y a la prestación de apoyo concreto a las actuaciones nacionales. También tomamos nota de la hoja de ruta para la conclusión de la fase de investigación a más tardar antes del fin de 2025 y de los objetivos relacionados con órdenes de aprehensión adicionales, la localización de prófugos y la conservación de las pruebas. Esas medidas guiarán la transición hacia la fase judicial de las actividades de la Corte. Hacemos hincapié en que ese empeño en completar las investigaciones debe tener en cuenta las necesidades de las víctimas y su derecho a que se les haga justicia.

Malta encomia el impulso positivo que existe respecto de la colaboración con las autoridades libias, incluidas las recientes visitas de la Fiscalía y la expedición de visados de entrada múltiple. Esa cooperación es esencial, tanto en lo que respecta a la hoja de ruta de la Corte como a la ejecución de las actividades relativas a la complementariedad en asociación con las autoridades libias. La política proactiva de cooperación con terceros Estados, organizaciones regionales y asociados internacionales refuerza la complementariedad y es esencial para alcanzar los objetivos del mandato.

Permítaseme también reconocer la profundización de la voluntad de colaborar con la sociedad civil, lo que incluye, entre otras cosas, las recientes reuniones de la Fiscal Adjunta Khan con organizaciones de la sociedad civil y grupos de víctimas en Trípoli y Túnez. Animamos a la Fiscalía a mantener un proceso consultivo significativo en el camino hacia la conclusión de las investigaciones y, posteriormente, a escuchar las voces de las víctimas, los supervivientes, sus familias y las comunidades afectadas. Además, en el marco de la cooperación con las autoridades libias, subrayamos la importancia de las medidas que protegen a las organizaciones de la sociedad civil a fin de que estén plenamente empoderadas y puedan llevar a cabo sus actividades.

Nos sigue preocupando la persistencia de los delitos sexuales y de género contra los migrantes, de los delitos contra los menores, de la práctica de la esclavitud y la tortura, de las detenciones arbitrarias y de los homicidios. El Consejo de Seguridad y la comunidad internacional deben redoblar sus esfuerzos en apoyo de Libia para garantizar que los presuntos infractores rindan cuentas. Hacemos un llamamiento a favor de que haya servicios psicosociales y sanitarios eficaces, integrales y no discriminatorios para los supervivientes y reiteramos la necesidad de que dichos servicios sean adecuados a la edad, se centren en los supervivientes y tengan en cuenta las cuestiones de género.

Malta agradece la asistencia que de manera continuada presta la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia a la Fiscalía y subraya la importancia de ese apoyo en momentos en que se prevé que en los próximos meses, antes de que concluya la fase de investigación, se producirá un aumento de las misiones sobre el terreno en Libia. La situación en Libia sigue siendo merecedora de la atención y el apoyo de la comunidad internacional.

Antes de concluir, permítaseme reiterar el llamamiento de la Corte a todos los Estados a fin de que respeten su integridad e independencia y cooperen activamente con sus investigaciones. Insistimos en la importancia de la labor imparcial de la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad de los crímenes atroces, una lucha que es cada vez más necesaria en nuestro mundo. Si no nos ocupamos de la rendición de cuentas, no pondremos fin a los ciclos de violencia que siguen frustrando nuestros esfuerzos en pro de la paz y la seguridad.

Sr. Dai Bing (China) (*habla en chino*): He escuchado atentamente la exposición informativa del Fiscal Karim Khan. Celebro la presencia del Representante Permanente de Libia, Embajador El-Sonni, en la sesión de hoy.

La posición de China sobre la labor de la Corte Penal Internacional en Libia no ha cambiado. La causa que se encuentra actualmente ante la Corte le fue remitida a ese órgano en 2011. Tomamos nota de la hoja de ruta para la conclusión de la fase de investigación esbozada por el Fiscal. Esperamos que en su labor futura la Corte Penal Internacional respete estrictamente el principio de complementariedad consagrado en el Estatuto de Roma; mantenga una posición independiente, objetiva e imparcial; respete plenamente la soberanía judicial y las opiniones legítimas de los países en cuestión, y mantenga una comunicación y una cooperación estrechas con las autoridades libias.

Alcanzar la paz y la estabilidad en Libia es un requisito previo para impartir justicia judicial. La comunidad internacional debe defender el principio de que la dirección y el protagonismo en los asuntos de Libia están en manos de los libios, respetar la soberanía y la integridad territorial del país, apoyar el diálogo y las consultas entre los libios, promover la transición política y evitar la imposición de soluciones externas. En sus relaciones con Libia, la Corte debe contribuir a fortalecer la solidaridad y la unidad entre los libios y debe evitar exacerbar las diferencias y las tensiones.

China respalda la imposición de castigos a los delitos internacionales más graves a fin de mantener la paz y la

seguridad internacionales. Al enfrentar crisis y desafíos importantes que preocupen mucho a la comunidad internacional, la Corte Penal Internacional debe ejercer sus poderes de conformidad con la ley, aplicar el derecho internacional de manera equitativa y coherente, evitar los dobles raseros y la excepcionalidad, y salvaguardar con eficacia la equidad y la justicia internacionales.

Sr. Gaouaoui (Argelia) (*habla en árabe*): Hemos escuchado con gran interés la exposición informativa del Fiscal de la Corte Penal Internacional y hemos tomado nota de su informe al Consejo sobre la aplicación de la resolución 1970 (2011), en particular de sus referencias a la hoja de ruta que se propone para el inicio de la fase judicial. También celebro la participación del Representante Permanente de Libia en nuestra sesión de hoy.

Para comenzar, deseo insistir en que mi país, Argelia, condena todos los crímenes cometidos, independientemente de quienes sean los autores o las víctimas. Insistimos en que el principio de no impunidad es uno de los pilares más importantes en los que se basa Argelia. Ese principio debe servir de brújula a la comunidad internacional y a la Corte Penal Internacional respecto de cualquier crimen que se cometa en el mundo.

Desde hace más de 13 años, nuestra vecina y hermana, Libia, ha vivido una inestabilidad que pesa sobre el pueblo libio y debilita las instituciones de su Estado, ya sean estas instituciones centrales o instituciones locales. Lo que ocurre en Libia es una responsabilidad compartida. Sí, es una responsabilidad que comparten todos los miembros de la comunidad internacional, especialmente aquellos que bendijeron un conflicto de intereses o influencias en suelo libio, o los que participaron y siguen participando de manera directa en él.

La inestabilidad imperante en Libia la ha convertido en caldo de cultivo para la delincuencia organizada, especialmente para la que lucra con los migrantes irregulares que son víctimas de las bandas de traficantes de personas. La corriente constante de armas, en la que participan numerosos países, prolonga la crisis y alimenta la violencia en toda Libia. Esos son factores que no debemos soslayar al considerar la situación en Libia, y que tampoco debemos perder de vista cuando evaluemos la situación en el país.

En primer lugar, destacamos que, según el derecho internacional, los Estados tienen la responsabilidad primordial de hacer frente a los crímenes cometidos en su territorio y de garantizar que haya rendición de cuentas por esos crímenes de conformidad con su jurisdicción. Eso incluye el tratamiento de atrocidades y crímenes

graves. Garantizar la rendición de cuentas y el seguimiento es ante todo responsabilidad de las autoridades libias, que se han obligado a hacerlo así y están cooperando adecuadamente con la Corte Penal Internacional, como deja claro el informe al Consejo.

En segundo lugar, la cooperación constructiva entre Libia y la Corte Penal Internacional se basa en el principio de complementariedad, de conformidad con el Estatuto de la Corte. Por lo tanto, insistimos en que deben tenerse en cuenta las preocupaciones, los intereses y las necesidades de las autoridades libias competentes.

En tercer lugar, el enjuiciamiento penal es puramente técnico y se basa en pruebas e indicios. No debe politizarse para garantizar su éxito. Por lo tanto, pedimos que los procesos penales se tramiten de forma no politizada y no se aprovechen para ejercer presión a fin de obtener beneficios y concesiones políticas.

En cuarto lugar, esperamos que el apoyo prestado por los miembros del Consejo a la labor de la Corte Penal Internacional se extienda a otras causas, en vista de las amenazas que la Corte afronta a raíz de sus investigaciones en causas relacionadas con los crímenes de la ocupación israelí. También esperamos la misma seriedad cuando se aborden las violaciones en los territorios palestinos ocupados, incluidas las fosas comunes de Gaza. Eso es necesario para que la Corte demuestre al mundo que no es una herramienta en manos de algunos miembros de la comunidad internacional para que amenacen a quien quieran y cuando quieran. Además, así se demuestra que es justo. denunciar la política de dobles raseros

Para concluir, recalamos que apoyar la estabilidad en Libia y encontrar una solución política amplia para salir del atolladero es la única manera de garantizar la justicia, la rendición de cuentas y el estado de derecho.

Sr. Hwang (República de Corea) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional Karim Khan por su informe y su exposición informativa exhaustivos sobre la situación en Libia. Asimismo, acojo con agrado la participación del Representante Permanente de Libia en la sesión de hoy.

Cuando el Consejo remitió la situación en Libia a la Corte en 2011, nadie podía imaginar que el Consejo seguiría recibiendo informes inquietantes de pruebas que apuntan a crímenes de lesa humanidad generalizados en el país, incluso después de un decenio. Como ha señalado recientemente la Organización Internacional para las Migraciones, en 2023 se registraron al menos

3.100 muertes y desapariciones a lo largo de la ruta migratoria mediterránea, en condiciones inhumanas. Además, en la actualidad hay más de 3.000 personas recluidas y sometidas a duras condiciones en centros de detención, en los que se han documentado violaciones graves de derechos humanos.

Como reflejo de esas duras realidades, la mitad de las principales líneas de investigación del Fiscal sobre la situación en Libia se consagran a los crímenes de lesa humanidad en curso, incluidos los crímenes contra migrantes y las violaciones cometidas en centros de detención. Ello pone de relieve la relevancia continua de la labor de la Fiscalía para restablecer la justicia en Libia y promover la seguridad regional. A la vez que expresamos nuestro agradecimiento por los esfuerzos de la Fiscalía en la investigación de la situación, quisiera destacar los siguientes aspectos.

En primer lugar, la República de Corea acoge con agrado el informe del Fiscal en el que se detalla la mejora de la cooperación de las autoridades libias. Esa cooperación ha facilitado avances significativos en todas las investigaciones en curso, desde la recogida de pruebas hasta el apoyo a los procedimientos penales nacionales en los últimos seis meses. Corea insta a las autoridades libias a que prosigan e intensifiquen esa cooperación, a fin de ayudar a la Corte a garantizar la rendición de cuentas y la defensa de la justicia.

En segundo lugar, también acogemos con agrado la presentación por parte del Fiscal de una hoja de ruta para la conclusión de la fase de investigación para finales de 2025. Si se lleva a cabo con éxito, la conclusión de la investigación transmitiría una vez más al mundo el mensaje de que ningún autor de crímenes atroces gozará de impunidad. A ese respecto, observamos que, como se indica en el informe, los interlocutores de la sociedad civil afirman que la investigación debe prolongarse más allá de 2025, y estimamos que no deben desatenderse las preocupaciones que subyacen a esa afirmación. Por lo tanto, agradecemos los esfuerzos sinceros de la Fiscalía por incorporar de manera activa las perspectivas de sus asociados de la sociedad civil para perfeccionar su estrategia de conclusión, con el fin de garantizar el pleno cumplimiento del mandato.

En tercer lugar, aunque los esfuerzos de la Fiscalía siguen siendo vitales para hacer justicia al pueblo libio, es igualmente crucial adoptar un enfoque integral que aborde las causas profundas de los crímenes prevalentes de lesa humanidad. La incapacidad continua para formar un gobierno unificado no solo ha empeorado el

panorama de la seguridad, sino que también ha permitido que prosperen las redes de trata de personas, exponiendo a migrantes y personas detenidas a riesgos sustantivos.

Dadas esas circunstancias, instamos encarecidamente a los principales agentes políticos a que colaboren sinceramente para dar pie a una gobernanza unificada legítima en todo el país. También alentamos a la operación IRINI a que siga desplegando sus esfuerzos para dismantelar las redes delictivas que se benefician de la trata de personas, contribuyendo así a los esfuerzos más amplios de estabilización en Libia.

Por último, quisiéramos reiterar la importancia de la integridad, la independencia y la imparcialidad de la Corte Penal Internacional, que son fundamentales para defender la justicia y la rendición de cuentas en el derecho internacional. Como uno de los principales contribuyentes a la Corte, la República de Corea se mantiene firme en su apoyo y reitera su confianza plena en los nobles esfuerzos de la Corte.

Sra. Rodrigues-Birkett (Guyana) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, por su presentación del 28° informe de la Fiscalía sobre la situación en Libia. También acojo con agrado la participación del Representante Permanente de Libia, Embajador Taher El-Sonni, en la sesión de hoy.

Guyana acoge con beneplácito la indicación del Fiscal de que se han logrado hitos importantes en el cumplimiento del mandato de la Fiscalía durante el período que abarca el informe, a pesar de las dificultades relacionadas con el complejo panorama político y la situación de la seguridad en Libia y las limitaciones de recursos de la Fiscalía. Hemos tomado nota de la evaluación de la Fiscalía en el sentido de que se ha producido un aumento significativo del impulso de su investigación desde que en 2022 se estableció la estrategia renovada. También acogemos con agrado la elaboración de la hoja de ruta para finalizar las actividades de investigación de la Corte para finales de 2025, y señalamos que la hoja de ruta fue el resultado de amplias consultas con las principales partes interesadas.

Hay que destacar que la cooperación es esencial para la labor de la Corte en las fases de investigación, enjuiciamiento y judicial. Consideramos que el incremento de la cooperación entre las autoridades libias y la Fiscalía es positivo, y tomamos nota de la disposición de las autoridades libias a examinar la colaboración con la Fiscalía más allá de la fase de investigación en el marco de las actividades de complementariedad.

Hay que acoger con beneplácito la colaboración constructiva entre el Fiscal Adjunto y el Fiscal General de Libia y los visados para entradas múltiples expedidos recientemente. Instamos a que prosiga la cooperación de conformidad con la resolución 1970 (2011). También hemos tomado nota de los progresos logrados en las investigaciones en las principales líneas de investigación, en particular la recogida y el análisis de pruebas, y esperamos con interés el inicio de la fase judicial.

Expresamos nuestra suma preocupación por los delitos perpetrados contra migrantes e insistimos en que deben respetarse plenamente los derechos de los migrantes. A ese respecto, el apoyo de la Fiscalía a las autoridades nacionales en la investigación de delitos perpetrados contra migrantes reviste una importancia crucial.

La colaboración con las partes interesadas es importante para la labor de la Corte, especialmente en las actividades de investigación. Encomiamos la colaboración redoblada de la Fiscalía con las víctimas y los supervivientes, los testigos, las comunidades afectadas y las organizaciones de la sociedad civil.

Las condiciones de seguridad siguen siendo motivo de preocupación a la luz de los efectos que ejercen sobre la Corte en sus actividades de investigación. Abogamos por la paz y exhortamos a las partes a que sigan dando muestras de moderación.

Guyana reconoce la necesidad de que se cuente con recursos adicionales para apoyar la labor de la Corte. Mi Gobierno ha prestado su ayuda y anima a otros a hacerlo. También subrayamos la absoluta necesidad de que la Corte, sus funcionarios y quienes cooperan con ella puedan ejercer sus funciones libres de amenazas e intimidación.

Para concluir, reitero el apoyo inquebrantable de Guyana a la Corte Penal Internacional. La justicia para las víctimas y el fin de la impunidad son fundamentales para lograr la consecución de la paz y la seguridad.

Sr. Kanu (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, por su exposición informativa y aleccionadora y por presentar el 27° informe del Fiscal sobre la situación en Libia, según lo dispuesto en la resolución 1970 (2011). Sierra Leona encomia al Fiscal y a su Oficina por su defensa inquebrantable de la transparencia y la rendición de cuentas internacional, así como por los esfuerzos diligentes y constantes desplegados por su Oficina durante los últimos seis meses en lo relativo a la situación en Libia.

Asimismo, quisiera dar la bienvenida al Representante Permanente de Libia a la sesión de hoy.

Sierra Leona reitera su priorización de la rendición de cuentas como medio para reforzar la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado y el respeto de los derechos humanos fundamentales, así como para poner fin a la impunidad por los crímenes atroces. En lo que respecta al 27º informe del Fiscal, nos gustaría destacar las tres cuestiones siguientes.

En primer lugar, encomiamos a la Fiscalía por su estrategia renovada de investigación, esbozada en abril de 2022, y acogemos con satisfacción la hoja de ruta para concluir la fase de investigación relativa a la situación en Libia para 2025. La hoja de ruta trazada para la conclusión de esa fase abriga el potencial de posibilitar que se cumpla el mandato del Consejo de Seguridad. Comprendemos y reconocemos la importancia de las actividades de la Fiscalía y la necesidad de que continúen durante los próximos 18 meses para lograr los resultados deseados. También tomamos nota de las dos fases críticas previstas para la conclusión: la fase de investigación, desde mayo de 2024 hasta su conclusión en 2025, y la fase judicial y de complementariedad. Reconocemos los esfuerzos que despliega la Fiscalía para dictar órdenes de detención adicionales y la voluntad de iniciar al menos un juicio para finales de 2025. Esperamos que esos esfuerzos se apliquen próximamente.

En segundo lugar, encomiamos los esfuerzos del Fiscal y de su equipo para aplicar la estrategia de investigación renovada de la Corte. Su labor ha registrado avances significativos, sobre todo a la hora de abordar los delitos perpetrados entre 2014 y 2020, centrándose en los delitos de detención y los delitos contra los migrantes y prestando apoyo a las víctimas y a la seguridad de los testigos.

Somos conscientes de los retos a los que se enfrenta la Corte en Libia, incluido el complejo panorama político y las limitaciones en materia de recursos. Por consiguiente, acogemos con satisfacción los esfuerzos de la Fiscalía por reforzar su papel y colaborar con las autoridades y la población libias mediante la recopilación de pruebas, el dictado de órdenes judiciales y el apoyo a las víctimas. A ese respecto, Sierra Leona reitera su apoyo inquebrantable a la Corte en su búsqueda de justicia y rendición de cuentas en Libia.

Si bien acogemos con satisfacción los esfuerzos realizados hasta la fecha por la Corte, hacemos hincapié en la importancia de mantener su imparcialidad e independencia para que pueda desempeñar su mandato

con eficacia. Con ese fin, abogamos por que se proporcionen recursos humanos y financieros acordes con las responsabilidades y funciones de la Corte.

Reiteramos nuestra determinación inquebrantable de promover y defender los principios consagrados en el Estatuto de Roma y de velar por que la integridad de la Corte siga siendo firme, pese a las crecientes amenazas proferidas o acciones emprendidas contra ella y contra quienes cooperan con ella.

En tercer lugar, la cooperación desempeña un papel crucial en el cumplimiento del mandato de la Corte. Acogemos con satisfacción la mayor interacción y cooperación entre la Corte y las autoridades libias, señalada en el informe del Fiscal, y abogamos por que se aumente también el apoyo a la capacidad nacional de Libia en materia de apoyo a las víctimas, investigaciones y enjuiciamiento.

Consideramos que los Estados deben tener la responsabilidad primordial de impartir justicia y exigir responsabilidades a sus ciudadanos. Si carecen de capacidad o recursos, los alentamos a que cooperen con asociados internacionales con ese fin. A ese respecto, reiteramos nuestro apoyo al pueblo de Libia en la búsqueda de la rendición de cuentas y la justicia en el marco más amplio del proceso de paz.

Reiteramos la aplicación del principio de complementariedad, al tiempo que destacamos la función integral que desempeña en la lucha contra los crímenes atroces y el fomento de la colaboración bilateral entre la Corte y las autoridades libias, así como con los Estados vecinos y la sociedad civil en Libia. Por ello, acogemos con satisfacción la cooperación actual entre esas entidades. Además, abogamos por el refuerzo del apoyo regional e internacional, especialmente a la luz de la situación política compleja y cambiante en Libia.

Para concluir, Sierra Leona expresa su profunda preocupación por las declaraciones formuladas públicamente por los Estados y por funcionarios elegidos y otros funcionarios gubernamentales en relación con las investigaciones que se están llevando a cabo en situaciones que se han remitido a la Corte Penal Internacional. Esas declaraciones son profundamente lamentables y cabe considerar que constituyen una amenaza a la independencia, integridad e imparcialidad de la Corte o un intento de socavarlas. Instamos a los Estados a que respeten la independencia e imparcialidad de la Corte, ya que no podemos permitirnos ser selectivos en la importante cuestión de la rendición de cuentas y el estado de derecho.

Sierra Leona reitera su pleno apoyo a la Corte Penal Internacional. Garantizamos nuestro apoyo al pueblo libio y reiteramos nuestra defensa del principio de soberanía e integridad territorial de los Estados. Sierra Leona, que reconoce la importancia de trabajar juntos en pro de la justicia, se compromete plenamente a seguir desempeñando un papel activo en ese empeño común.

Sr. De La Gasca (Ecuador): Agradezco al Fiscal de la Corte Penal Internacional por la presentación de su informe sobre la situación en Libia, a cuyo representante permanente doy la bienvenida a esta sesión.

A mi delegación le complace constatar que, a pesar de la situación política y de seguridad en Libia y de las limitaciones presupuestarias que enfrenta la Fiscalía, se han logrado avances constatables en los objetivos de la estrategia renovada que fue presentada hace dos años. Así, destaco los avances en las líneas de investigación, particularmente aquellas relativas a los crímenes en los centros de detención y contra los migrantes, la recopilación de evidencias y la emisión de órdenes de arresto y el fortalecimiento del compromiso con los grupos de víctimas y las organizaciones de la sociedad civil.

Hace 13 años, el Consejo de Seguridad decidió remitir la situación en Libia a la Corte Penal Internacional. Es desde esa perspectiva que el Ecuador acoge con interés la hoja de ruta presentada por el Fiscal para la finalización de la fase de investigación hasta finales de 2025 y las actividades de apoyo que tendrán lugar con posterioridad a ese plazo. La exitosa implementación de la hoja de ruta, que entendemos que es el resultado de diálogos mantenidos con todas las partes interesadas, requerirá una intensa interacción con las autoridades nacionales sobre la base del principio de complementariedad.

Al respecto, mi delegación nota con satisfacción que el nivel de cooperación de las autoridades libias ha evidenciado un sostenido incremento y confía en que esa dinámica se afianzará en el futuro. También es necesario mantener y profundizar la coordinación con terceros Estados y organismos internacionales, cuyo potencial para arrojar resultados positivos en las investigaciones ha sido demostrado. Por otra parte, alentamos a la Fiscalía y a otros actores a proporcionar la cooperación técnica que las instituciones libias requieren para fortalecer su sistema nacional de justicia.

La presentación de la hoja de ruta marca un punto decisivo en el involucramiento del Consejo en la situación en Libia. El Ecuador hace votos para que su implementación contribuya a la reconciliación nacional,

mediante la promoción del estado de derecho y el combate a la impunidad.

Para finalizar, reitero el respaldo de mi país a la Corte Penal Internacional, así como su compromiso con los principios y valores establecidos en el Estatuto de Roma.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La posición de la Federación de Rusia, en el sentido de que las actividades politizadas de la llamada “Corte Penal Internacional” son inaceptables, no ha variado. En consecuencia, no vemos que tenga ningún sentido contar con la presencia hoy en el Salón de un representante de esa institución títere, que sirve abiertamente a los intereses de los Estados occidentales. La Corte Penal Internacional no tiene absolutamente nada que ver con la justicia.

Lo que mejor ilustra la solvencia de nuestra evaluación es el trabajo de la Corte en Libia. Intentemos evaluarlo objetivamente en lo que respecta a su contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, como debería hacer el Consejo de Seguridad. El Consejo no es lugar para retóricas ritualistas, sino un órgano dotado de las herramientas y el mandato necesarios para una acción práctica.

Todos hemos examinado el informe de la Corte Penal Internacional sobre la situación en Libia y hemos sabido gracias a él que la Fiscalía tiene previsto dar por concluidas todas las líneas de investigación antes de que finalice 2025. En ese caso, la investigación de la situación habrá tomado nada menos que 14 años. No puedo dejar de señalar que toda la actividad del Tribunal de Núremberg, que investigó los crímenes más abominables y de mayor alcance de la historia de la humanidad, duró menos de dos años, desde la investigación hasta la ejecución de las penas.

Dado que la Fiscalía de la Corte Penal Internacional ha decidido poner fin a su labor de investigación, conviene observar y valorar lo que la Corte ha venido haciendo todos estos años en Libia.

El primer hecho innegable es que la Corte ha presentado 27 informes al Consejo de Seguridad, centrados principalmente en explicar por qué se demoraban las investigaciones. El Consejo ha dedicado 27 sesiones a examinarlos. En este tiempo, ha habido tres Fiscales al frente de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional.

El Consejo de Seguridad remitió la situación en Libia a la Corte Penal Internacional en 2011, en el apogeo del conflicto libio. En cuestión de días, la Corte dictó órdenes de detención contra Al-Qadhafi, contra su hijo y contra el jefe de su servicio de inteligencia. A partir

de entonces, la Corte tomó por costumbre achacar su inacción en Libia a la difícil situación de la seguridad sobre el terreno. Sin embargo, eso no había impedido a la Corte actuar con rapidez en pleno conflicto. Como es bien sabido, la Corte compensó la ausencia de información verificada con la utilización de noticias falsas para formular los cargos.

No se emitió ni una sola orden de detención contra los rebeldes, a pesar de que la condición de Estado de Libia fue destruida con la ayuda de los democráticos aviones bombarderos de la OTAN. Los crímenes de otras partes en el conflicto, en particular los crímenes de guerra de la coalición de la OTAN, tampoco interesaron a la Corte Penal Internacional.

Señalo que, para lograr lo mismo, el tristemente famoso Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia creó una comisión especial dedicada a evaluar las acciones de la OTAN. La Corte Penal Internacional no necesita tal comisión, porque allá todo el mundo sabe que la OTAN es incapaz de cometer ningún crimen.

Señalo también que el antiguo dirigente libio Muammar Al-Qadhafi fue asesinado brutalmente poco después de ser declarado persona buscada por la Corte Penal Internacional, y los investigadores de la Corte también hicieron la vista gorda ante ese crimen. Saif Al-Islam Al-Qadhafi sigue buscado por la Corte Penal Internacional, a pesar de que ya fue condenado por un tribunal libio y puesto en libertad tras una amnistía. En este caso, la Corte decidió pasar por alto el principio de la doble incriminación, según el cual no se puede ser procesado dos veces por el mismo delito. Por otro lado, la causa contra el jefe de los servicios de inteligencia de Libia fue archivada y considerada no admisible, debido a la celebración de un juicio paralelo en un tribunal libio. Otros dos acusados, miembros de las fuerzas armadas de Al-Qadhafi, murieron.

A fin de cuentas, lo que debería importar al Consejo de Seguridad es que la Corte Penal Internacional se ha convertido en cómplice de la destrucción de la condición de Estado de Libia y de la impunidad de los autores de este crimen, con graves repercusiones para la paz y la seguridad de toda la región. Posteriormente, la actividad de la Corte Penal Internacional ha quedado básicamente paralizada. Para no admitir su inacción, la supuesta Corte comunicó al Consejo que había comenzado a investigar posibles crímenes de lesa humanidad cometidos contra migrantes y refugiados.

En ese sentido, cabe señalar dos cuestiones. En primer lugar, la razón de la afluencia de migrantes hacia el

exterior del país es la destrucción de la condición de Estado de Libia. En segundo lugar, según organizaciones no gubernamentales occidentales, la principal responsabilidad por los crímenes contra migrantes recae en los Estados de la Unión Europea y en la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, conocida comúnmente como Frontex, que organiza la interceptación de los afligidos solicitantes de asilo en el Mediterráneo y su devolución forzosa a Libia. La Corte Penal Internacional ha recibido peticiones de esas organizaciones no gubernamentales para investigar a los organismos europeos de migración y sus actividades en el Mediterráneo. En lugar de atenderlas, la Fiscalía de la Corte ha comenzado a investigar crímenes contra migrantes en colaboración con el equipo conjunto de investigación que tiene su sede en la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal, e incluso se ha incorporado a ese equipo.

Hay ahí un evidente conflicto de intereses. Al fin y al cabo, la Corte Penal Internacional, en virtud de su Estatuto, tiene que verificar que las investigaciones europeas se ajusten al principio de complementariedad. ¿No es así, Sr. Khan? Sin embargo, en lugar de llevar a cabo esa evaluación, la Corte Penal Internacional se ha incorporado sin vacilar a las investigaciones, como si los investigadores europeos necesitaran capacitación y como si la Corte fuera un organismo de asistencia técnica para países ricos. Ahora bien, estamos hablando de investigaciones sobre la muerte de miles de migrantes, sobre violencias, sobre secuestros y, lo que es más importante, sobre la inacción deliberada de los Estados europeos en lo que respecta a las embarcaciones que transportan a migrantes angustiados. En esta situación, no es de extrañar que la investigación, en curso desde hace siete años, no haya arrojado ningún resultado.

El año pasado se anunció la emisión de cuatro órdenes de detención selladas en relación con la situación en Libia. Se plantea una pregunta razonable: ¿quién decidió y con qué fin que esas órdenes fueran selladas? La Corte podría haber elaborado un informe clasificado destinado exclusivamente a los miembros del Consejo de Seguridad, o podría haber comunicado esa información en una sesión privada. Al fin y al cabo, el Consejo dispone de todas las herramientas necesarias para trabajar con información clasificada. Quienes se sientan aquí no son académicos enfrascados en elucubraciones teóricas sobre la impunidad, sino delegaciones que deberían ocuparse de los aspectos prácticos de acuerdos pacíficos. ¿Cómo se puede ocultar al Consejo una información tan importante para el proceso de paz? ¿Quiénes

eran exactamente los acusados, a qué fuerzas representan y de qué modo estuvieron involucrados en el proceso de paz en Libia? Se trata de preguntas sumamente pertinentes y que están directamente asociadas a la aplicación del mandato conferido al Consejo en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

El afán de la Corte Penal Internacional por emitir órdenes de detención selladas suscita también inquietudes relativas a las garantías de juicio imparcial, ya que los nombres de los individuos buscados por la Fiscalía no suelen conocerse hasta después de su muerte. En definitiva, las órdenes selladas son una herramienta extremadamente útil: no solo para simular una actividad vigorosa, alegando que todos los crímenes fueron cometidos por personas que ya han muerto, sino también para interferir en el proceso de paz. Al fin y al cabo, todos sabemos quién maneja el “mando a distancia” de la autoproclamada Corte.

En su último informe, el Sr. Khan lamenta de nuevo la falta de fondos para el expediente libio. ¿Dónde están las decenas de millones de dólares que los Estados occidentales aportaron recientemente a la Corte Penal Internacional? Esos Estados declararon públicamente que querían sufragar la investigación ilegal sobre Ucrania, pero el Sr. Khan trató de convencer a todo el mundo de que no estábamos ante un ejemplo de justicia por encargo. Al parecer, esas generosas donaciones occidentales se destinarían a todas las causas de las que se ocupa la Corte. ¿Cómo se explica, pues, la falta de fondos para la vía libia? También me gustaría saber si la contribución voluntaria de los Estados Unidos al presupuesto de la Corte Penal Internacional se está utilizando para investigar la situación en Palestina.

Los dobles raseros y la politización a ultranza no son un rasgo exclusivo del expediente libio. Impregnan toda la labor de la Corte Penal Internacional. La inacción continuada de la Corte frente a la tragedia de Gaza es especialmente reveladora. Nos gustaría recordar que la Corte Penal Internacional ya examinó de manera preliminar la situación en Palestina en 2015 y lleva a cabo una investigación oficial desde 2021. Pese a ello, no ha logrado nada en estos nueve años.

En ese sentido, me pregunto si la eficacia de la Corte en esta vía se ha visto influida de algún modo por el hecho de que en el Congreso de los Estados Unidos se haya presentado un nuevo proyecto de ley bipartito sobre las sanciones contra funcionarios de la Corte Penal Internacional implicados en la investigación de actuaciones no solo de los Estados Unidos, sino también de

sus aliados. El 29 de abril, el Presidente de la Cámara de Representantes llamó explícitamente al Gobierno de los Estados Unidos a “exigir de forma inmediata e inequívoca la retirada de la Corte Penal Internacional” y a “utilizar todas las herramientas disponibles para impedir semejante abominación”.

Cabe recordar que recientemente los congresistas encomiaron la investigación de la Corte Penal Internacional sobre la situación en Ucrania e incluso enmendaron apresuradamente la legislación que prohibía la cooperación con la Corte para poder pagar directamente el juicio a la medida al que se sometió a Rusia. Ahora probablemente habrá que volver a modificar la legislación.

Por consiguiente, podemos ver que la Corte Penal Internacional es una herramienta política en manos de Occidente. No promueve la reconciliación. Al contrario, obstaculiza activamente el proceso de paz tratando de influir en las partes en interés de sus amos occidentales. En otras palabras, la Corte está haciendo cualquier cosa menos implementar la resolución 1970 (2011).

Trece años de fracasos y remedos de trabajos sobre la situación en Libia bastan para confirmar no solo que la Corte Penal Internacional es inútil en lo que respecta a resolver la crisis libia, sino también que es abiertamente perjudicial. El Consejo de Seguridad debería finalmente reconocer que remitir el expediente libio a la Corte Penal Internacional fue un error que no se debe repetir y tomar la decisión largamente esperada de dar marcha atrás a esa remisión. Eso garantizaría que el proceso político avance sobre la base de un consenso nacional de todas las fuerzas sociopolíticas, lo que, a su vez, estaría más en consonancia con el mandato del Consejo de Seguridad que escuchar los informes sin sentido de la Fiscalía de esa institución títere.

Estamos convencidos de que la eficacia de la Corte Penal Internacional no se debe medir por el número de visitas y reuniones que haya efectuado ni por el número de oficinas que haya abierto. Tampoco se debe juzgar con base en la elocuencia del Sr. Khan. La comunidad internacional no dispone de otros 14 años para que la Corte Penal Internacional siga insistiendo en permanecer en un país donde no ha logrado sus objetivos.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, formularé una declaración como representante de Mozambique.

Mozambique desea agradecer al Jefe de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Ahmad Khan, su exposición informativa. Acogemos con satisfacción

la presencia en esta sesión de Su Excelencia el Representante Permanente de Libia ante las Naciones Unidas.

Exigir que se rindan cuentas por los crímenes más graves que contempla el derecho internacional es una cuestión de la mayor prioridad para la comunidad internacional en su conjunto y para el Consejo de Seguridad en particular. Esa es la razón por la que el Consejo de Seguridad remitió la situación en Libia a la Corte Penal Internacional, por medio de su resolución 1970 (2011).

En ese contexto, acogemos con satisfacción los importantes avances esbozados en el informe del Fiscal de la Corte en relación con los progresos realizados en las cuatro líneas de investigación clave que se definieron. En particular, acogemos satisfacción la hoja de ruta trazada para concluir antes de que finalice 2025 la fase de investigación de las actividades de la Corte respecto de la situación en Libia. Conscientes de la complejidad que caracteriza las investigaciones de los crímenes internacionales, hacemos hincapié en la necesidad de que la Corte Penal Internacional intensifique sus esfuerzos para concluir sus investigaciones y ofrecer resultados tangibles al pueblo libio que permitan someter a los presuntos autores de crímenes a un juicio justo, independiente e imparcial.

La transición a la fase judicial antes de finales de 2025, establecida en la hoja de ruta, es un paso importante en la conclusión del ciclo de rendición de cuentas. Creemos firmemente que las víctimas de los horrendos crímenes cometidos en territorio libio merecen justicia. De hecho, la administración de justicia debe formar parte del proceso de sanación de las víctimas y de las demás personas afectadas, y no debe servir para perpetuar el sufrimiento del pueblo libio.

En nuestra opinión, el pueblo libio ha debido enfrentar grandes dificultades a lo largo de los años. Su búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación es crucial para los procesos de sanación y reconstrucción. El pueblo libio merece saber que la comunidad internacional está firmemente a su lado en su búsqueda de la justicia, la verdad y la reparación. En ello, la cooperación desempeña un papel fundamental. La colaboración positiva de la Fiscalía con las autoridades libias, que se describe en el informe objeto de examen, es muy encomiable.

La visita reciente de la Fiscal Adjunta de la Corte Penal Internacional a Libia, sus reuniones con el Fiscal General de Libia y con otras autoridades nacionales, grupos de víctimas y partes interesadas, así como las reuniones periódicas de la Fiscalía con organizaciones de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos,

son un buen ejemplo de acciones vitales para el cumplimiento del mandato del Fiscal que están en consonancia con la resolución 1970 (2011). De manera que alentamos a la Fiscalía y a las autoridades libias a que sigan trabajando en asociación, en consonancia con el principio de complementariedad, consagrado en el Estatuto de Roma. A ese respecto, acogemos con satisfacción la publicación del nuevo documento de política de la Fiscalía sobre complementariedad y cooperación. Esperamos que su implementación aporte resultados tangibles en relación con los procesos de rendición de cuentas en distintos países en los que existen situaciones de interés, tal como se prevé en el informe.

Mozambique alienta a la Fiscalía en sus esfuerzos en pro de la rendición de cuentas y la justicia, así como en su defensa del estado de derecho y a favor de la paz y la estabilidad en Libia. Estamos firmemente convencidos de que la justicia en Libia no debe demorarse.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo

Tiene la palabra el representante de Libia.

Sr. El-Sonni (Libia) (*habla en árabe*): Señor Presidente, para comenzar deseo felicitarlo por haber asumido su país la Presidencia del Consejo durante este mes, y desearle el mayor de los éxitos. También agradecemos al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, su exposición informativa y su vigésimo séptimo informe, del que hemos tomado nota.

Nos sumamos a la declaración pronunciada por el representante del hermano Estado de Argelia, en particular en lo que respecta al hecho de que la situación actual en Libia no debe considerarse separadamente del alcance de la injerencia extranjera en mi país y sus consecuencias directas a lo largo de casi 14 años.

En varias ocasiones, desde que asumí su cargo, hemos celebrado los esfuerzos del Sr. Khan. El Sr. Khan y su equipo han querido visitar Libia en numerosas ocasiones en el marco de la cooperación que mantienen las autoridades libias y la Corte Penal Internacional, y lo más reciente en ese sentido ha sido la reunión entre la Fiscal Adjunta de la Corte y el Fiscal General de Libia que se llevó a cabo el mes pasado. La sesión se centró en el intercambio de información y el incremento de la cooperación conjunta para investigar las graves violaciones cometidas en general y los crímenes cometidos en la ciudad de Tarhuna en particular y las fosas comunes descubiertas allí, para garantizar la complementariedad entre las jurisdicciones nacional e

internacional. Reiteramos que impartir justicia en suelo libio es una cuestión de jurisdicción nacional soberana. El poder judicial libio se ha comprometido a garantizar juicios justos e imparciales a todos los sospechosos, por mucho tiempo que eso lleve. Los delitos perpetrados no están sujetos a prescripción alguna, de acuerdo con el código penal libio. A ese respecto, insistimos una vez más en que nuestra cooperación con la Corte Penal Internacional en virtud de su mandato es complementaria a la labor de la judicatura libia y no la sustituye nunca.

Hoy hemos seguido atentamente la exposición informativa del Sr. Khan. Hizo numerosas referencias a los retos mundiales e incluyó numerosos llamamientos para apoyar los esfuerzos de las fuerzas del orden. No obstante, hoy me dirijo a los miembros del Consejo de una manera más realista a la luz de lo que mi país está viviendo. Hemos leído el 27° informe, que es el sexto elaborado por el Sr. Khan, en el que menciona una estrategia basada en tres vías: en primer lugar, investigar los delitos cometidos en los centros de detención; en segundo lugar, investigar los delitos relacionados con las operaciones de 2014-2020, y, en tercer lugar, investigar los delitos cometidos contra los inmigrantes. Tenemos varios comentarios y preguntas sobre el contenido del informe, y esperamos que el Sr. Khan pueda darles respuesta.

En primer lugar, en el informe se indica que la Fiscalía tratará de completar las investigaciones sobre esas vías antes de finales de 2025 para asegurarse de que esté “preparada para el juicio en relación con todas las órdenes de detención dictadas por la Sala de Cuestiones Preliminares durante la fase de investigación”. Al mismo tiempo, en el informe se señala que la Fiscalía no solicitará más órdenes de detención una vez concluida la fase de investigación en 2025. ¿Significa eso que después de todos estos años de investigaciones y visitas sobre el terreno del equipo de la Corte Penal Internacional y de las pruebas que ha recogido según sus declaraciones e informes —y no me refiero al Sr. Khan y a su mandato en concreto, sino a su institución, que comenzó su labor en Libia hace casi 13 años— no veremos ningún resultado tangible proporcional a las graves violaciones mencionadas en el informe hasta finales del año que viene? ¿Tendrán que seguir esperando los libios aún más tiempo? Esperábamos resultados tangibles después de todos esos años. Hemos visto cómo se conseguían resultados a una velocidad récord en otros asuntos internacionales, así que ¿por qué es tan lento el proceso en el caso de Libia?

En segundo lugar, en el informe se indica lo siguiente:

“[c]on arreglo a esta hoja de ruta, la Fiscalía desea apoyar, como mínimo, el inicio de al menos un juicio ante la Corte en relación con esta situación antes de finales de 2025, al que seguirán múltiples juicios durante la fase judicial”.

Una vez más, nos sorprende la hipótesis de que la Corte celebre ese juicio como si fuera un resultado natural, sin que se haga ninguna referencia a la posibilidad de que la justicia libia lo celebre si las condiciones lo permiten. ¿Significa eso que la Corte decidirá los nombres de los acusados concretos y que esos sospechosos comparecerán ante ella? También hay que clarificar eso.

En tercer lugar, en el informe se afirma que “la hoja de ruta también expone una serie de actividades para después de 2025 que podrían llevarse a cabo para garantizar un legado positivo de apoyo a más largo plazo”. Deducimos de ello la intención de la Corte de proseguir su labor durante años, como si la estrategia implicara que continuará de manera indefinida. Consideramos que eso es ilógico y va más allá del mandato de la Corte Penal Internacional, como si su papel fuera realizar actividades de creación de capacidad. No hay indicios claros de que Libia quiera eso.

La cuestión de las fosas comunes descubiertas en Tarhuna fue, y seguirá siendo, una de las peores atrocidades de las que Libia ha sido testigo en los tiempos modernos, y lamentamos que la Corte aún no haya identificado a las personas implicadas en esa causa atroz, a pesar de las numerosas visitas de su equipo, de la gran cantidad de indicios y pruebas que ha acumulado y de la cooperación de la Oficina del Fiscal General de Libia. Hasta la fecha no se han dictado órdenes de detención contra ninguna persona implicada, especialmente las que han huido del país, a pesar de que el Fiscal General ha dictado órdenes de detención contra ellas.

Algo que es realmente lamentable y que esperamos que el Sr. Khan pueda clarificar — quizás se trate solo de un malentendido— es que el informe omite por completo los crímenes cometidos en Tarhuna como asunto bajo investigación. Por ejemplo, en el párrafo 42 sobre las investigaciones de los crímenes cometidos entre 2014 y 2020, observamos que no se hace referencia a la investigación sobre las fosas comunes de Tarhuna o los crímenes de Tarhuna, como se hacía en el pasado. Lo mismo se aplica al 26° informe, aunque los crímenes de Tarhuna se mencionaron en los informes 19° a 25°. Además, en sus exposiciones informativas, el Sr. Khan presentó esos crímenes como prioritarios, pero en su informe más reciente se omiten por completo, a pesar de

que menciona una serie de crímenes que están siendo investigados, nombra las ciudades correspondientes y describe los tipos de crímenes cometidos en ellas, pero sin mencionar la investigación de los crímenes de Tarhuna en su hoja de ruta o estrategia. ¿Significa eso que la causa ha sido cerrada por el Sr. Khan, que la investigación ha concluido y que todos los implicados y quienes los apoyan han sido identificados?

Pedimos una clarificación, porque si el Sr. Khan no hace de esta causa su máxima prioridad a pesar de todas las pruebas disponibles, ¿qué sentido tiene que Libia siga bajo la tutela de la Corte Penal Internacional, cuando hay crímenes tan claros como los cometidos en Tarhuna? Creemos en la importancia del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, pero los libios se están preguntando: ¿qué ha hecho la Corte por ellos y dónde están los resultados después de 13 años, 27 informes, docenas de visitas y centenares de pruebas? Trece años después de 2011, solo se ha identificado un nombre, y esa persona ha sido asesinada. El próximo año se cumplirán 14 años y aún no sabemos los nombres de los sospechosos ni cómo deberán rendir cuentas. Son preguntas que se hacen todos los libios.

Si el caso libio es tan complejo, las pruebas que incriminan a las personas implicadas tan difíciles de obtener y los culpables siguen sin conocerse, es mejor que los esfuerzos y recursos del Sr. Khan se dirijan a lo que es más fácil, más claro y que se transmite en directo. Me refiero a Gaza, al genocidio, a las violaciones y crímenes de guerra graves que se han cometido en esa zona durante los últimos siete meses ante los ojos de todos. El mundo espera que el Sr. Khan demuestre la utilidad de la Corte Penal Internacional, que sea valiente y dicte órdenes de detención contra los criminales de las fuerzas de ocupación israelíes que alardean día y noche de sus crímenes y han declarado de manera reiterada y pública su intención de cometer genocidio contra el pueblo palestino. Los pueblos del mundo y la conciencia humana quieren que el Sr. Khan identifique a los implicados en la fosa común de los niños de Gaza, la hambruna forzada en la Franja de Gaza, la limpieza étnica y el genocidio perpetrados en el Holocausto del siglo XXI, el Holocausto de Gaza. El mundo se está preguntando: ¿a qué espera el Sr. Khan? ¿Necesita más pruebas? ¿Acaso no ve las amenazas potenciales para los civiles de Rafah y la masacre que puede producirse en cualquier momento? Esa es la verdadera prueba para la Corte Penal Internacional. O bien está politizada o es neutral e independiente, porque siempre se ha cuestionado su credibilidad, y ahora su credibilidad está en juego.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Fiscal Karim Khan para responder a las preguntas y comentarios.

Sr. Khan (*habla en inglés*): La oportunidad de responder es una bendición y una maldición, pero le doy las gracias de todos modos, Señor Presidente.

Si se me permite responder en primer lugar a mi amigo y hermano, el Representante Permanente de Libia, el punto de partida en cuanto a mi mandato es lo que dije en mi exposición informativa. Creo que es bastante obvio que no puede haber una serie infinita de remisiones del Consejo de Seguridad. No son la ejecución de una medida ni una pantalla. Exigen centrarse en demostrar que, en el mundo real, el derecho puede dar protección a personas que muy a menudo carecen de esta y están expuestas a los elementos del odio, la división, el tribalismo, el sectarismo o la injerencia externa. De ahí surgió el plan estratégico y el informe que se acaba de presentar, que es una hoja de ruta sobre cómo podemos cerrar la fase de investigación. Tuve la gran ventaja —y agradezco mucho el tiempo de mi amigo— de hablar con mi amigo esta mañana, y él es muy consciente de que la reunión entre el Fiscal Adjunto y el Fiscal General fue productiva y eficaz, y del hecho de que, como funcionario de la Corte, debo atenerme a ciertas decisiones judiciales y no puedo hablar de determinadas cuestiones y de toda nuestra actividad. Sin embargo, he dicho —y él sabe exactamente a qué me refiero— que ha habido actividad en varios expedientes durante este período. No estoy induciendo a engaño al Consejo de Seguridad en el informe cuando digo que ha habido una acción demostrable y clara en esta situación.

En cuanto a la cuestión de la espera forzosa, nadie —aparte de las víctimas— desea más que la Corte que se obtengan resultados tangibles. Acepto la afirmación de que la justicia internacional y la arquitectura internacional se ven asediadas, y tenemos que demostrar que tiene valor y que tenemos la fuerza necesaria para seguir adelante, aunque no brille el sol y aunque haya tormenta a nuestro alrededor. Eso es exactamente lo que están haciendo los hombres y las mujeres de la Fiscalía. El objetivo de cerrar la fase de investigación a finales del año próximo que se basa en dónde estamos, lo que hemos hecho y el nuevo enfoque. Por supuesto, si tenemos más cosas que pueda anunciar, no esperaré, pero ciertas cuestiones están sujetas a órdenes judiciales o requieren más cooperación por parte de Libia. No estamos tratando de detener el reloj de arena, no estamos perdiendo el tiempo para ningún propósito ajeno.

En cuanto al objetivo de los procedimientos iniciales, porque hay todo un proceso, el objetivo es simplemente mejorar y trabajar también con la secretaría para mejorar el seguimiento y la ejecución de las órdenes de detención en toda una serie de situaciones. Se espera que los procedimientos iniciales puedan tener lugar a finales del próximo año. Ahora bien, no depende solo de mí que eso se haga realidad o no. Requiere una comunidad de apoyo del Consejo, de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de los Estados partes y, por supuesto, de la propia Libia, porque, desde luego, nadie debería preocuparse más por las víctimas libias que la propia Libia. Por lo tanto, se trata en gran medida de un llamamiento sincero para trabajar de consuno en el cumplimiento de una obligación jurídica internacional impuesta por el Consejo de Seguridad en la resolución 1970 (2011). No es una opción; es una norma del derecho imperativo, de acuerdo con el Capítulo VII, y exige ciertas obligaciones al respecto. Por supuesto, en caso de que tenga lugar el procedimiento inicial, y cuando ello ocurra, cualquier persona o Estado individual que sea parte puede presentar una impugnación de la admisibilidad.

Por lo tanto, en cuanto a la ubicación, sí, he dicho muy públicamente al Consejo desde Trípoli que he estado en Tarhuna, y estamos estudiando una serie de situaciones. Estamos avanzando, y soy muy consciente de las legítimas opiniones y preocupaciones de las víctimas y del hecho de que muchas personas en Libia, del este y del oeste y de todas las comunidades, han sufrido tanto por muchas razones. Creo que tenemos la capacidad y el entendimiento sofisticado para saber cuáles son todos los factores impulsores, pero a mí me impulsan el Estatuto de Roma y la necesidad, no de soltar palabrería, sino de asegurarnos de que la ley se aplique con más eficacia al darnos cuenta de que el derecho internacional es muy imperfecto y de que ha habido una aplicación muy imperfecta de la ley durante muchas décadas. Sin embargo, esa no es una excusa para que no hagamos más y lo hagamos mejor en Libia y en otros lugares. Esa es mi respuesta.

En cuanto a las observaciones del representante de la Federación de Rusia, me complace mucho y le agradezco su amable preocupación por la presión que se está ejerciendo sobre mí o sobre la Fiscalía de la Corte. Quiero asegurarle que, en lo que respecta a las amenazas contra mí personalmente o contra la Fiscalía para que dimita o deje de actuar, no nos dejaremos influir, ya sea por órdenes de detención contra mí o contra funcionarios elegidos de la Corte emitidas por la Federación de Rusia o por otros funcionarios elegidos de cualquier otra jurisdicción. Tenemos el deber de defender la justicia y a las víctimas, y soy plenamente consciente de que hay algunos en este Salón que son como Goliat. Hay algunos como Goliat, con poder y con influencia, y nosotros somos una organización internacional y funcionarios públicos internacionales. Tenemos algo llamado derecho. Todo lo que puedo hacer es decir que nos defenderemos lo mejor que podamos. Nos defenderemos y aplicaremos el derecho con integridad e independencia. Somos juzgados, ya sea por los jueces, si hay órdenes, por Dios o por la historia, y eso se aplica tanto a mí, por supuesto, como a cualquier otra persona. Sin embargo, no vamos a desistir, y ningún Estado que esté en el lado correcto de la historia y que sea custodio de la Carta de las Naciones Unidas debe sentir que tiene una posición privilegiada para actuar de modo irresponsable en relación con la Carta de las Naciones Unidas o con la labor de la Corte Penal Internacional. Acojo con satisfacción el apoyo procedente de cualquier parte, incluido el expresado por el representante de la Federación de Rusia. Espero que tengamos más de eso: ninguna injerencia en la labor de la Corte Penal Internacional.

Le agradezco, Señor Presidente, la oportunidad que me ha brindado de pronunciar estas breves palabras.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Khan por sus aclaraciones adicionales.

No hay más intervenciones inscritas en la lista.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.